

POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

1. OBJETIVO

Establecer los principios, lineamientos y responsabilidades para prevenir, identificar, declarar, gestionar y hacer seguimiento a situaciones que puedan generar conflictos de interés en **MADOCO XXI SAS BIC**, con el propósito de proteger la integridad, transparencia, imparcialidad y objetividad en la toma de decisiones y en el desarrollo de las actividades de la organización.

Esta política busca prevenir que los intereses personales, familiares, económicos, comerciales o de cualquier otra naturaleza interfieran, o puedan aparentar interferir, con los intereses legítimos de **MADOCO XXI SAS BIC**.

2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los colaboradores de **MADOCO XXI SAS BIC**, independientemente de su nivel jerárquico o modalidad de vinculación, incluyendo miembros de la alta dirección, responsables de procesos, personal temporal, aprendices y demás personas que desarrollen actividades en nombre o representación de la organización.

Asimismo, será aplicable, en lo pertinente, a proveedores, contratistas, clientes, asociados de negocio y demás terceros que mantengan relaciones comerciales o contractuales con **MADOCO XXI SAS BIC**, especialmente cuando participen en procesos de selección, contratación, negociación, evaluación, aprobación o toma de decisiones.

3. PRINCIPIOS

MADOCO XXI SAS BIC desarrollará la gestión de los conflictos de interés bajo los siguientes principios:

- **Integridad:** actuar de manera ética, honesta y coherente con los valores de la organización.

10/2

- **Transparencia:** informar oportunamente cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés.
- **Imparcialidad:** tomar decisiones objetivas, evitando que intereses particulares condicionen las actuaciones.
- **Responsabilidad:** asumir el deber de identificar y declarar las situaciones que puedan afectar la objetividad.
- **Confidencialidad:** proteger la información suministrada durante la declaración y gestión de los conflictos.
- **No represalia:** garantizar que ninguna persona sea objeto de represalias por realizar de buena fe una declaración o reporte de un posible conflicto de interés.
- **Trazabilidad:** mantener los registros y evidencias relacionados con la identificación, análisis, decisión y seguimiento de los conflictos declarados.

4. DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Se entiende por **conflicto de interés** aquella situación en la que los intereses personales, familiares, económicos, financieros, comerciales o de cualquier otra naturaleza de una persona pueden influir, afectar o generar la percepción de que influyen o afectan su objetividad, independencia o capacidad para tomar decisiones en cumplimiento de sus responsabilidades frente a **MADOCO XXI SAS BIC**.

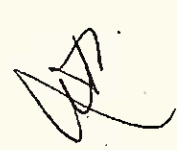
El conflicto puede ser:

4.1 Conflicto real

Se presenta cuando existe una situación actual en la que un interés particular interfiere directamente con las responsabilidades o deberes de la persona frente a **MADOCO XXI SAS BIC**.

4.2 Conflicto potencial

Se presenta cuando existen circunstancias que podrían generar un conflicto en el futuro, dependiendo de las decisiones, funciones o situaciones que llegue a asumir la persona.



4.3 Conflicto aparente

Se presenta cuando, aun cuando no exista necesariamente un conflicto real, las circunstancias pueden generar razonablemente la percepción de que la objetividad o imparcialidad de una persona podría estar comprometida.

5. SITUACIONES QUE PUEDEN GENERAR CONFLICTO DE INTERÉS

Sin limitarse a ellas, se consideran situaciones que pueden generar conflictos de interés las siguientes:

1. Participar en procesos de selección, contratación, evaluación o negociación con personas o empresas con las cuales se tenga una relación familiar, personal, comercial o económica.
2. Tener participación económica, directa o indirecta, en empresas que sean clientes, proveedores, contratistas, competidores o asociados de negocio de **MADOCO XXI SAS BIC**.
3. Utilizar la posición, información, recursos, activos, instalaciones o relaciones de **MADOCO XXI SAS BIC** para obtener beneficios personales o para terceros.
4. Participar en decisiones que puedan generar un beneficio económico o comercial para sí mismo, familiares o personas con las que exista una relación personal significativa.
5. Recibir regalos, atenciones, invitaciones, beneficios, descuentos, favores u otros incentivos de terceros cuando estos puedan influir o aparentar influir en la toma de decisiones.
6. Mantener actividades laborales, profesionales, comerciales o empresariales externas que interfieran con las responsabilidades, horarios, recursos o intereses de **MADOCO XXI SAS BIC**.
7. Utilizar información confidencial o privilegiada obtenida como consecuencia del cargo para beneficio propio o de terceros.
8. Recomendar, favorecer o intervenir en la vinculación de familiares, amigos o personas con las cuales exista una relación personal, cuando se tenga



capacidad de decisión sobre su selección, contratación, evaluación, remuneración o permanencia.

9. Tener relaciones personales o familiares con personas que participen en procesos de negociación, contratación, supervisión, auditoría, evaluación o control en los que el colaborador tenga participación directa.
10. Cualquier otra situación en la que razonablemente pueda cuestionarse la independencia, imparcialidad u objetividad de una decisión.

6. DEBER DE DECLARACIÓN

Toda persona cubierta por esta política tiene la responsabilidad de **informar oportunamente cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente** que pueda presentarse en el desarrollo de sus funciones o en las relaciones con **MADOCO XXI SAS BIC**.

La declaración deberá realizarse:

- Al momento de la vinculación, cuando corresponda.
- Cuando se presente una nueva situación que pueda generar conflicto.
- Cuando cambien las circunstancias inicialmente declaradas.
- Cuando sea requerida por **MADOCO XXI SAS BIC** dentro de sus mecanismos de control y cumplimiento.

La declaración de un posible conflicto de interés **no constituye por sí misma una falta o incumplimiento**. Su finalidad es permitir que la organización evalúe objetivamente la situación y determine las medidas de manejo correspondientes.

7. MECANISMOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS

Una vez identificada o declarada una situación, **MADOCO XXI SAS BIC** realizará el análisis correspondiente y podrá establecer, entre otras, las siguientes medidas:

- Abstención temporal o permanente de participar en la decisión o actividad relacionada.

- Designación de otra persona para realizar la actividad o tomar la decisión.
- Separación de funciones o establecimiento de controles adicionales.
- Revisión o supervisión independiente de la actuación.
- Restricción de acceso a determinada información.
- Reasignación de responsabilidades.
- Terminación o modificación de una relación contractual, cuando resulte procedente.
- Aplicación de las medidas administrativas, contractuales o disciplinarias correspondientes, cuando se determine la existencia de un incumplimiento.

Las medidas deberán ser proporcionales al nivel de riesgo identificado y deberán quedar debidamente documentadas.

8. REGALOS, ATENCIONES E INVITACIONES

Los colaboradores y demás personas vinculadas a **MADOCO XXI SAS BIC** deberán abstenerse de aceptar o entregar regalos, beneficios, atenciones, invitaciones, favores o cualquier otro incentivo que pueda comprometer o aparentar comprometer su independencia, objetividad o capacidad de decisión.

En particular, deberán rechazarse aquellos beneficios que:

- Busquen influenciar una decisión.
- Se encuentren relacionados con un proceso de contratación, negociación o evaluación en curso.
- Sean entregados a cambio de un favor, decisión o tratamiento preferencial.
- Puedan afectar la reputación o imagen de **MADOCO XXI SAS BIC**.
- Puedan constituir un acto de corrupción o soborno.

Los casos excepcionales permitidos por la organización deberán estar sujetos a los lineamientos establecidos en el **Código de Ética, Política Anticorrupción y Antisoborno** y demás documentos aplicables.



9. RELACIONES CON FAMILIARES Y PERSONAS CERCANAS

La existencia de una relación familiar, personal o de amistad con un colaborador, proveedor, cliente, contratista o asociado de negocio **no constituye automáticamente un conflicto de interés.**

Sin embargo, deberá declararse cuando dicha relación pueda afectar, o generar razonablemente la percepción de que afecta, la objetividad o independencia de las decisiones o actuaciones de la persona.

En estos casos, **MADOCO XXI SAS BIC** determinará las medidas de manejo que correspondan, procurando evitar situaciones de subordinación directa, intervención en procesos de selección o contratación, evaluación, aprobación o supervisión entre personas con relaciones que puedan comprometer la imparcialidad.

10. CONFLICTOS DE INTERÉS EN ASOCIADOS DE NEGOCIO

Como parte de los procesos de conocimiento y debida diligencia de los asociados de negocio, **MADOCO XXI SAS BIC** podrá identificar situaciones que puedan representar conflictos de interés, particularmente en procesos de selección, contratación, negociación, aprobación, supervisión o evaluación.

Cuando se identifique una situación relevante, se realizará el análisis correspondiente y se determinarán las medidas de control antes de establecer o continuar la relación comercial, de acuerdo con el nivel de riesgo identificado y los procedimientos internos aplicables.

11. RESPONSABILIDADES

Alta Dirección

- Promover una cultura de integridad, transparencia y prevención de conflictos de interés.
- Aprobar y respaldar la presente política.
- Garantizar los recursos necesarios para su implementación.



- Tomar las decisiones correspondientes frente a situaciones de conflicto que requieran su intervención.

Líderes y responsables de proceso

- Identificar situaciones de conflicto de interés dentro de sus procesos.
- Promover que los colaboradores realicen las declaraciones correspondientes.
- Implementar los controles y medidas de manejo definidos.
- Informar oportunamente situaciones que puedan representar un riesgo para **MADOCO XXI SAS BIC.**

Colaboradores

- Conocer y cumplir esta política.
- Actuar de manera objetiva, transparente e íntegra.
- Declarar oportunamente los conflictos de interés reales, potenciales o aparentes.
- Abstenerse de intervenir en decisiones cuando exista un conflicto no gestionado.
- Proteger la información y los recursos de **MADOCO XXI SAS BIC.**
- Reportar de buena fe situaciones que puedan representar un conflicto de interés.

Control Interno

- Realizar seguimiento al cumplimiento de la política.
- Apoyar el análisis y gestión de las situaciones declaradas, según corresponda.
- Verificar la existencia y efectividad de los controles establecidos.
- Mantener los registros y evidencias asociados a la gestión.



- Informar a la Alta Dirección sobre situaciones relevantes y tendencias identificadas.

12. REPORTE DE POSIBLES CONFLICTOS

Los colaboradores y terceros podrán reportar posibles conflictos de interés a través de los canales establecidos por **MADOCO XXI SAS BIC**, garantizando la confidencialidad de la información y, en la medida de lo posible, la protección de la identidad del reportante.

Los reportes deberán ser tratados de manera objetiva, imparcial y oportuna.

MADOCO XXI SAS BIC no tolerará represalias contra las personas que, actuando de buena fe, declaren o reporten una situación que pueda constituir un conflicto de interés.

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política, incluyendo la omisión deliberada de declarar un conflicto de interés, el ocultamiento de información relevante, la utilización indebida de información o recursos y la intervención en decisiones en las que exista un conflicto no gestionado, podrá dar lugar a las medidas administrativas, disciplinarias, contractuales o legales que correspondan, de acuerdo con la legislación aplicable y los documentos internos de **MADOCO XXI SAS BIC**.

14. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

MADOCO XXI SAS BIC realizará seguimiento periódico a la aplicación de esta política, considerando, entre otros aspectos:

- Número y naturaleza de conflictos declarados.
- Porcentaje de declaraciones gestionadas oportunamente.
- Medidas de tratamiento implementadas.
- Incumplimientos identificados.

- Resultados de auditorías y verificaciones.
- Necesidades de capacitación y sensibilización.
- Cambios normativos y organizacionales.

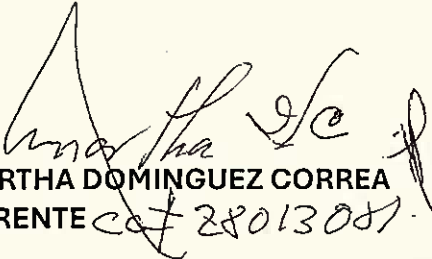
La política será revisada periódicamente o cuando se presenten cambios relevantes en la estructura, actividades, riesgos, requisitos legales o condiciones de operación de **MADOCO XXI SAS BIC**.

15. COMPROMISO

MADOCO XXI SAS BIC declara su compromiso con una cultura organizacional basada en la transparencia, integridad, responsabilidad y toma de decisiones objetiva, promoviendo la prevención y adecuada gestión de cualquier situación que pueda afectar los intereses de la organización.

Todos los colaboradores y terceros relacionados con **MADOCO XXI SAS BIC** tienen el deber de actuar de manera ética, transparente y responsable, anteponiendo los intereses legítimos de la organización y evitando cualquier actuación que pueda generar beneficios indebidos para sí mismos o para terceros.

La presente política hace parte integral del sistema de gestión de la organización y deberá ser comunicada, comprendida y aplicada por las partes a quienes les resulte aplicable.


MARTHA DOMINGUEZ CORREA
GERENTE Cc: 28013087